

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000059

Callao, 19 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 002-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de Enero del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y N° 28013, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades, estando integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, la referida norma, establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un período de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, y que la elección de los representantes es supervisada por el organismo electoral correspondiente;

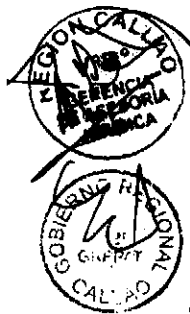
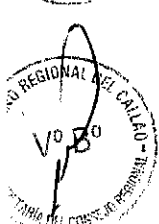
Que, la Ley N° 28013 establece que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 003 de fecha 10 de Febrero de 2007, aprueba el Reglamento para la Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional – CCR, y dispone en su Artículo 10° que "Las Tachas e impugnaciones serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Comisión del Gobierno Regional encargada de llevar a cabo el proceso electoral...", requiriéndose en consecuencia la designación de una Comisión que se encargue del Proceso Electoral;

Que, mediante el Informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional, solicita a la Gerencia General Regional la designación de una Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el período 2015 - 2017;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Leyes N° 27902 y N° 28013 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18° y 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011;

1



SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2015 - 2017, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:


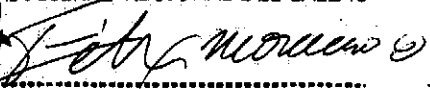
- Gerente Regional de Desarrollo Social, quien la presidirá,
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las Gerencias y Oficinas que conforman el Gobierno Regional del Callao, quedan obligadas a prestar las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO